

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8,30 horas del día 23 de febrero de 2018**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- * Tenientes de Alcalde:
- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- Da. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- Da. TAMARA CASAL HERMOSO.
- Da. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- Da. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

- * Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:
- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- No asisten y justifican su ausencia:
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.

Por razones de Urgencia en el **Punto 8º.-** (Expte. 111/2018).- Asuntos Urgentes, se incluye el siguiente asunto: **Punto 8º-1.-** (Expte. 111/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a "Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Secretaría General autorizando la realización de un total de 185 horas fuera de la jornada habitual y un importe de 2.887,25 euros y quince días de descanso para la realización de los plenos en horario de tarde.". Aprobación.

Código Seguro de verificación:hkL63askmM4QgV71+ykyAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 23/02/2018				
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA 10.1.90.214 hkL63askmM4QgV71+ykyAQ== PÁGINA					
	ID. FIRMA 10.1.90.214 hkL63askmM4QgV71+ykyAQ== PAGINA 1/26				

ORDEN DEL DÍA

- **Punto 1°.-** (Expte. 104/2018).- Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 15 de febrero de 2018 y Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2018.
- **Punto 2°.-** (Expte. 105/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Expediente de contratación N.º SV34/2017 del servicio de mantenimiento de grupos electrógenos en edificios municipales". Adjudicación. Aprobación.
- **Punto 3°.-** (Expte. 106/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a "Autorización de los servicios extraordinarios correspondientes al mes de mayo y junio de 2017 de la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y el mes de junio de 2017 del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana por un importe total de 17.008,63 € euros". Aprobación.
- **Punto 4°.-** (Expte. 107/2.018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, relativa a "Plan de Inspecciones de Semana Santa 2018.". Aprobación.
- **Punto 5°.-** (Expte. 108/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Expediente de Contratación SV07-2018 "Diferentes Servicios relacionados con el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra de Utrera", cuyo presupuesto asciende a 30.991,74 €, IVA excluido". Aprobación.
- **Punto 6°.-** (Expte. 109/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Expediente de Contratación N.º SV10/2018 del "Servicio de inspección, mantenimiento, reparación y reposición del viario y espacios públicos del municipio de Utrera". Aprobación.
- **Punto 7°.-** (Expte. 110/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a "Autorización realización de trabajos fuera de la jornada habitual a petición de la Unidad Administrativa de Festejos, Turismo y Comercio". Aprobación.

Punto 8°.- (Expte. 111/2018).- Asuntos Urgentes.

Punto 8º-1.- (Expte. 111/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a "Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Secretaría General autorizando la realización de un total de 185 horas fuera de la jornada habitual y un importe de 2.887,25 euros y quince días de descanso para la realización de los plenos en horario de tarde.". Aprobación.

Código Seguro de verificación:hkL63askmM4QgV71+ykyAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			23/02/2018		
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS						
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 hkL63askmM4QgV71+ykyAQ== PÁGINA 2/26					

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

<u>PUNTO 1°.- (EXPTE. 104/2018)</u>.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2018 Y ORDINARIA DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 15 de febrero de 2018 y Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2018.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 15 de febrero de 2018 y Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2018.

PUNTO 2°.- (EXPTE. 105/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º SV34/2017 DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, el contrato para el "servicio de mantenimiento de grupos electrógenos en edificios municipales".

Vista propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete de admisión de todas las empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa, apertura de los sobres que continen la oferta económica y solicitud de aclaración de la oferta a dos de las empresas licitadoras.

Código Seguro de verificación:hkL63askmM4QgV71+ykyAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 23/02/2018				23/02/2018		
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 hkL63askmM4QgV71+ykyAQ== PÁGINA 3/26					
	ID. I INWIA 10.1.30.214 IRABO SESTIMATE SECTION AND THE SECTIO					

Vista propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día dieciséis de enero de dos mil dieciocho en la que tras la aclaración presentada por las dos empresas y admitidas las mismas, se clasificaron por orden decreciente las ofertas según los criterios establecidos en el epígrafe 23 del Pliego de Cláuaulas Administrativas Particulares, se determinó que la oferta más ventajosa resulta ser la presentada por SEVILLANA DE ELECTROCOMUNICACIONES, S.L. (Selecón), CIF B41601980 y se propuso el requerimiento y adjudicación del contrato a citada empresa previa comprobación por el Departamento de Contratación Administrativa del cumplimiento de los requisitos exigidos por el la cláusula 13.6 y 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato.

Visto que por SEVILLANA DE ELECTROCOMUNICACIONES, S.L. se presenta la documentación requerida para la adjudicación del contrato, examinada la cual se comprueba que no cumple con las exigencias de la cláusula segunda del pliego de prescripciones técnicas en cuanto a no estar dada de alta como empresa autorizada en productos petrolíferos líquidos en Categoría III (reparadora), lo está en la categoría I (instaladora), cumpliendo el resto de la documentación con lo exigido por el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a la vista de lo cual se procede por el Departamento de Contratación Administrativa a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas, BEXTRON POWER, S.L., CIF B91562561.

Visto que por BEXTRON POWER, S.L. se presenta la documentación exigida, examinada la cual por la Técnico del Departamento de Contratación Administrativa se comprueba que cumple con las exigencias del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para ser adjudicataria del presente contrato.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir a la licitación a todas las empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa presentada y encontrándose la proposición correcta en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

EMPRESA CIF

BEXTRON POWER, S.L.	B91562561
ELECTIA MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	B90296815
ELMAN ELECTROAUTOMATISMOS, S.L.U.	B28989184
SEVILLANA DE ELECTROCUMINICACIONES, S.L. (SELECON)	B41601980

Código Seguro de verificación:hkL63askmM4QgV71+ykyAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 23/02/2018					
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA						

SEGUNDO: Clasificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP, las proposiciones presentadas por el siguiente orden decreciente:

Licitadores	Oferta económica Puntuación		
Licitadores	(IVA excluido)	(máx. 10 puntos)	
SEVILLANA DE ELECTROCUMINICACIONES, S.L. (SELECON)	10.277,47 €	10	
BEXTRON POWER, S.L.	12.920,00 €	7,95	
ELMAN ELECTROAUTOMATISMOS, S.L.U.	14.867,50 €	7,44	
ELECTIA MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	13.819,76 €	6,91	

TERCERO: Excluir de procedimiento de adjudicación a SEVILLANA DE ELECTROCOMUNICACIONES, S.L. (SELECÓN), CIF B41601980, por no cumplir con lo exigido por la cláusula segunda del pliego de prescripciones técnicas de estar de alta como empresa autorizada en productos petrolíferos líquidos categoría III (reparadora).

CUARTO: Adjudicar el contrato para la prestación del *servicio de mantenimiento de grupos electrógenos en edificios municipales, expediente SV34/2017*, a BEXTRON POWER, S.L., CIF B91562561, representada por D. Javier Benítez Marchena, segunda empresa clasificada y cumplir su oferta con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por un importe de DOCE MIL NOVENCIENTOS VEINTE EUROS (12.920,00 €) IVA excluido para los dos años de duración del contrato, debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y oferta presentada.

QUINTO: Descontar de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por D. Javier Benítez Marchena en representación de BEXTRON POWER, S.L., el importe correspondiente a la garantía definitiva por 646,00 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEXTO: Proceder a la devolución de la garantía definitiva presentada por SEVILLANA DE ELECTROCOMUNICACIONES, S.L., por importe de 513,87 €, mediante aval bancario de la entidad CaixaBank, S.A., inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 9340.03.198901243.

SÉPTIMO: Autorizar y disponer el gasto bianual por un importe de 15.609,00 € IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21200, del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda para cada una de las anualidades de duración del contrato.

OCTAVO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

NOVENO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

DÉCIMO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Obras y Servicios Operativos.

Código Seguro de verificación:hkL63askmM4QgV71+ykyAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA			FECHA	23/02/2018		
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA						
	ID. FIRMA 10.1.90.214 INL03askmM4QgV/1+ykyAQ== PAGINA 5/26					

UNDÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a la licitación a todas las empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa presentada y encontrándose la proposición correcta en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

EMPRESA	CIF
BEXTRON POWER, S.L.	B91562561
ELECTIA MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	B90296815
ELMAN ELECTROAUTOMATISMOS, S.L.U.	B28989184
SEVILLANA DE ELECTROCUMINICACIONES, S.L. (SELECON)	B41601980

SEGUNDO: Clasificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP, las proposiciones presentadas por el siguiente orden decreciente:

Licitadores	Oferta económica Puntuación		
Licitatuores	(IVA excluido)	(máx. 10 puntos)	
SEVILLANA DE ELECTROCUMINICACIONES, S.L. (SELECON)	10.277,47 €	10	
BEXTRON POWER, S.L.	12.920,00 €	7,95	
ELMAN ELECTROAUTOMATISMOS, S.L.U.	14.867,50 €	7,44	
ELECTIA MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	13.819,76 €	6,91	

TERCERO: Excluir de procedimiento de adjudicación a SEVILLANA DE ELECTROCOMUNICACIONES, S.L. (SELECÓN), CIF B41601980, por no cumplir con lo exigido por la cláusula segunda del pliego de prescripciones técnicas de estar de alta como empresa autorizada en productos petrolíferos líquidos categoría III (reparadora).

CUARTO: Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de mantenimiento de grupos electrógenos en edificios municipales, expediente SV34/2017, a BEXTRON POWER, S.L., CIF B91562561, representada por D. Javier Benítez Marchena, segunda empresa clasificada y cumplir su oferta con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por un importe de DOCE MIL NOVENCIENTOS VEINTE EUROS (12.920,00 €) IVA excluido para los dos años de duración del contrato, debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y oferta presentada.

Código Seguro de verificación:hkL63askmM4QgV71+ykyAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	POR JUAN BORREGO LOPEZ			23/02/2018		
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA						
	ID. FIRMA IO. 1.90.214 IRLES SERIO 4 GOVERNMENT OF COLUMN ACCOUNT					

QUINTO: Descontar de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por D. Javier Benítez Marchena en representación de BEXTRON POWER, S.L., el importe correspondiente a la garantía definitiva por 646,00 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEXTO: Proceder a la devolución de la garantía definitiva presentada por SEVILLANA DE ELECTROCOMUNICACIONES, S.L., por importe de 513,87 €, mediante aval bancario de la entidad CaixaBank, S.A., inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 9340.03.198901243.

SÉPTIMO: Autorizar y disponer el gasto bianual por un importe de 15.609,00 € IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21200, del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda para cada una de las anualidades de duración del contrato.

OCTAVO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

NOVENO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

DÉCIMO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Obras y Servicios Operativos.

UNDÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

DUODÉCIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:hkL63askmM4QgV71+ykyAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			23/02/2018		
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS						
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 hkL63askmM4QgV7l+ykyAQ== PÁGINA 7/26					
	ID. TINWA IO. 1.50.214 III. III. III. III. III. III. III. II					

PUNTO 3°.- (EXPTE. 106/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO Y JUNIO DE 2017 DE LA OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL Y EL MES DE JUNIO DE 2017 DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL DE LA DELEGACIÓN DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA POR UN IMPORTE TOTAL DE 17.008,63€ EUROS". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"EXP.: Nómina PB 1.2/2018

PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: "PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO**. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO**. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los

Código Seguro de verificación:hkL63askmM4QgV71+ykyAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			23/02/2018		
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS						
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 hkL63askmM4QgV71+ykyAQ== PÁGINA 8/26					

partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO**. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Visto informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal por importe de **17.008,63**€, nº de Operación 2018 22001494 de fecha 16 de febrero de 2018.

Visto informe de la Tesorería Municipal sobre la existencia de disponibilidad financiera de fecha 15 de febrero de 2018 por importe 17.008,63€.

Vistos los partes de servicios extraordinarios ordinarios por importe de **7.138,54**€ € correspondiente al mes de junio 2.017, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por el Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

Vistos los partes de servicios extraordinarios ordinarios por importe de **9.870,09€** € correspondiente al mes de junio 2.017 y al mes de mayo de 2017 de Diego Reguera Muñoz, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS

	DOMDEROS
AJIZ ALFONSO JULIO	181,84
ALFARO GARCIA DARIO	757,93
BRITO RUIZ ANDRES	269,16
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	368,84
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	583,00
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	136,12
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	1044,28

Código Seguro de verificación:hkL63askmM4QgV71+ykyAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 23/02/2018				23/02/2018		
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS						
ID. FIRMA						

LUNA SIERRA JOSE MANUEL	278,40
	,
MAYA ROMERA MANUEL	393,23
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	542,73
ORTEGA SOTO RAFAEL	230,62
PORTILLO NAVARRO MANUEL	951,61
POZO GARRIDO MANUEL	350,59
REGUERA MUÑOZ DIEGO	1142,77
	7231,12
FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN	445,63
LARA RAMIREZ JOSE MANUEL	145,90
LOPEZ NAVARRO CRESCENCIO	261,73
MARTIN MARQUEZ JONATAN	757,62
ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUE	356,75
PEREZ BUENO DAVID	135,60
PUERTO VISO JAVIER FERNANDO	535,74
	2638,97
TOTALTOTAL	9870,09
CEDVICIOS EVED	A ODDINA DIOC ODDINA

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS POLICIA LOCAL

	TOETCHTEGETE
ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	581,52
APRESA BEGINES MANUEL	203,44
BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	256,61
BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	65,49
CARMONA LUQUE JOSE	268,93
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	203,44
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	203,44
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	203,44
GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	65,49
GARCIA GARCIA MARTIN	406,88
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	203,44
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	203,44
INSA OLIVA JOSE IGNACIO	203,44
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	203,44
LARA CABRERA JOSE LUIS	203,44
MENA VELA PEDRO LUIS	203,44
MORA ROMERO JOSE MANUEL	598,00
MUÑOZ DELGADO ANTONIO JESUS	203,44
MUÑOZ DIAZ JUAN MARIA	928,08
NICOLAS ORTIZ JOSE	203,44
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	203,44
PERAL GALLARDO JOSE MARIA	65,49
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	65,49
PIÑA GOMEZ FERNANDO	247,10
RIVERO VARGAS FRANCISCO JOSE	203,44
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	268,93
SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	203,44
VACA NUÑEZ MIGUEL JOSE	65,49
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	203,44
	7138,54
T DDODONICO	T A TENTE A DE CORTER

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios correspondientes al mes de junio de 2017 de la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil así como del mes de mayo de 2017 de Diego Reguera Muñoz, de la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y el mes de junio de 2017 del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana por un importe total de **17.008,63€** euros, según la siguiente relación:

Código Seguro de verificación:hkL63askmM4QgV71+ykyAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 23/02/2018					
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS						
ID. FIRMA						



SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS BOMBEROS

	BOMBEROS
AJIZ ALFONSO JULIO	181,84
ALFARO GARCIA DARIO	757,93
BRITO RUIZ ANDRES	269,16
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	368,84
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	583,00
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	136,12
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	1044,28
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	278,40
MAYA ROMERA MANUEL	393,23
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	542,73
ORTEGA SOTO RAFAEL	230,62
PORTILLO NAVARRO MANUEL	951,61
POZO GARRIDO MANUEL	350,59
REGUERA MUÑOZ DIEGO	1142,77
	7231,12
FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN	445,63
LARA RAMIREZ JOSE MANUEL	145,90
LOPEZ NAVARRO CRESCENCIO	261,73
MARTIN MARQUEZ JONATAN	757,62
ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUE	356,75
PEREZ BUENO DAVID	135,60
PUERTO VISO JAVIER FERNANDO	535,74
	2638,97
TOTALTOTAL	9870,09

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS POLICIA LOCAL

ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	581,52
APRESA BEGINES MANUEL	203,44
BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	256,61
BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	65,49
CARMONA LUQUE JOSE	268,93
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	203,44
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	203,44
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	203,44
GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	65,49
GARCIA GARCIA MARTIN	406,88
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	203,44
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	203,44
INSA OLIVA JOSE IGNACIO	203,44
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	203,44
LARA CABRERA JOSE LUIS	203,44
MENA VELA PEDRO LUIS	203,44
MORA ROMERO JOSE MANUEL	598,00
MUÑOZ DELGADO ANTONIO JESUS	203,44
MUÑOZ DIAZ JUAN MARIA	928,08
NICOLAS ORTIZ JOSE	203,44
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	203,44
PERAL GALLARDO JOSE MARIA	65,49
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	65,49
PIÑA GOMEZ FERNANDO	247,10
RIVERO VARGAS FRANCISCO JOSE	203,44
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	268,93
SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	203,44
VACA NUÑEZ MIGUEL JOSE	65,49
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	203,44
	7138,54

Código Seguro de verificación:hkL63askmM4QgV71+ykyAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 23/02/2018			
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	PÁGINA	11/26		



SEGUNDO. Abonar los servicios extraordinarios ordinarios relacionados en el punto primero, en la nómina del mes de febrero de 2018, a todos aquellos empleados que se encuentren en servicio activo durante dicho mes, salvo que algún funcionario inicie algún proceso de Incapacidad Temporal en cuyo caso le serán abonados una vez finalizado dicho proceso y siempre que la suma de la nómina y el importe a abonar se encuentren dentro del importe máximo cotizable. Para aquellos empleados que causen baja como funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, dichos servicios extraordinarios le serán abonados mediante nómina complementaria.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios correspondientes al mes de junio de 2017 de la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil así como del mes de mayo de 2017 de Diego Reguera Muñoz, de la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y el mes de junio de 2017 del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana por un importe total de 17.008,63€ euros, según se detalla en la relación del PUNTO PRIMERO (PARTE DISPOSITIVA DE LA PROPUESTA).

SEGUNDO: Abonar los servicios extraordinarios ordinarios relacionados en el punto primero, en la nómina del mes de febrero de 2018, a todos aquellos empleados que se encuentren en servicio activo durante dicho mes, salvo que algún funcionario inicie algún proceso de Incapacidad Temporal en cuyo caso le serán abonados una vez finalizado dicho proceso y siempre que la suma de la nómina y el importe a abonar se encuentren dentro del importe máximo cotizable. Para aquellos empleados que causen baja como funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, dichos servicios extraordinarios le serán abonados mediante nómina complementaria.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:hkL63askmM4QgV71+ykyAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 23/02/2018				23/02/2018	
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA 10.1.90.214 hkL63askmM4QgV71+ykyAQ== PÁGINA 12/26					
	ID. FIRMA 10.1.90.214 hkL63askmM4QgV71+ykyAQ== PAGINA 12/26				

<u>PUNTO 4°.- (EXPTE. 107/2.018).-</u> PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PLAN DE INSPECCIONES DE SEMANA SANTA 2018.". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL.

Da MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con las inspecciones sanitarias a establecimientos de restauración con motivo de la Semana Santa, visto informe de la Inspectora de Salubridad Pública y Consumo, por el que formula Propuesta de Resolución para la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local del Plan de Inspecciones Sanitarias de Semana Santa 2018, que literalmente dice:

"<u>INFORME PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS SEMANA SANTA 2018.-</u>En relación con las inspecciones sanitarias con motivo de la Semana Santa; mediante el siguiente INFORME y a los efectos de proceder a la Aprobación por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de las mencionadas inspecciones, se emite el presente con carácter de **Propuesta de** Resolución: En virtud de las competencias en materia de salud, que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local, confieren a la Administración Local, proponemos el Plan de Inspecciones de Semana Santa que se expone a continuación. Dada la gran afluencia que durante la Semana Santa se da en los establecimientos de restauración de nuestro municipio, se hace necesario controlar las condiciones sanitarias de los mismos, para proteger la salud de las personas usuarias en la medida de lo posible. Al no contar con un número de inspectores suficiente como para dirigir el plan a todos los establecimientos de este tipo, hay que seleccionar aquellos que puedan ser prioritarios. Como criterio más válido, consideramos que puede ser la proximidad al casco histórico del municipio y zonas aledañas, que es donde se da más concentración de público, incrementándose la producción en materia de restauración de manera considerable. En todos ellos se comprobará el cumplimiento de los puntos fundamentales de la siguiente normativa:Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.R.D. 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor.R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Las inspecciones comenzarán el día 26 de febrero y se estarán realizando hasta el día 28 de marzo, haciéndolas compatibles con el horario laboral habitual. Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

Código Seguro de verificación:hkL63askmM4QgV71+ykyAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 23/02/2018				23/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/26	
	ID. FIRMA 10.1.90.214 hkL63askmM4QgV71+ykyAQ== PAGINA 13/26			

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Fdo: Esperanza Delgado Jiménez.-Inspectora de Salubridad Pública y Consumo.-"

Por todo lo expuesto, es por lo que presento la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Inspecciones de Semana Santa 2018, que se desarrollará desde el 26 de febrero hasta el 28 de marzo.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Bienestar Social a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: María José Ruiz Tagua."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Inspecciones de Semana Santa 2018, que se desarrollará desde el 26 de febrero hasta el 28 de marzo.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Bienestar Social a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5°.- (EXPTE. 108/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV07-2018 "DIFERENTES SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE DE LA CUADRA DE UTRERA", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 30.991,74 €, IVA EXCLUIDO". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2018, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la prestación del "DIFERENTES SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE DE LA CUADRA DE UTRERA".

Visto expediente de contratación señalado con número SV07/2018, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código Seguro de verificación:hkL63askmM4QgV71+ykyAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR				23/02/2018	
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA 10.1.90.214 hkL63askmM4QgV71+ykyAQ== PÁGINA 14/2					
	ID. FIRMA 10.1.90.214 hkL63askmM4QgV71+ykyAQ== PAGINA 14/26				

- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 12 de enero de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 19 de febrero de 2018.

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el citado expediente de contratación número SV07/2018, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, con una duración de dos (2) años y posibilidad de una prórroga anual.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (30.991,74 €), IVA excluido, a razón de un precio unitario de 12,397 € la hora, IVA excluido, con un máximo de 2.500 horas de facturación para los dos (2) años de contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (37.500,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H21.3350,22610 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda a cada una de las anualidades del contrato.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Código Seguro de verificación:hkL63askmM4QgV71+ykyAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA				23/02/2018
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	15/26			
	ID. FIRMA 10.1.90.214 hkL63askmM4QgV71+ykyAQ== PÁGINA 15/26			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el citado expediente de contratación número SV07/2018, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, con una duración de dos (2) años y posibilidad de una prórroga anual.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (30.991,74 €), IVA excluido, a razón de un precio unitario de 12,397 € la hora, IVA excluido, con un máximo de 2.500 horas de facturación para los dos (2) años de contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (37.500,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H21.3350,22610 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda a cada una de las anualidades del contrato.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6°.- (EXPTE. 109/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º SV10/2018 DEL "SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DEL VIARIO Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto Decreto de Alcaldía Presidencia, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para el "servicio de inspección, mantenimiento, reparación y reposición del viario y espacios públicos del municipio de Utrera".

	Código Seguro de verificación:hkl63askmM4QgV71+ykyAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			23/02/2018	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 hkL63askmM4QgV71+ykyAQ== PÁGINA 16/26				
	III. III. III. III. III. III. III. III				

hkL63askmM4OqV71+vkvAO==

Visto expediente de contratación señalado con núm. SV10/2018 instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 19 de febrero de 2018.
 - 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 19 de febrero de 2018.

Dada la característica y el valor del servicio, la tramitación del expediente es Ordinaria (artículo 109 del TRLCSP), procediendo acudir al Procedimiento Abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2, 150.3 y 157 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP).

Al tratarse de un contrato de servicio de valor estimado igual o superior a 221.000 euros, IVA excluido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y el artículo 4 de la Directiva 2014/24/UE, es un contrato sujeto a regulación armonizada.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuída la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Vista la Disposición Adicional Segunda apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del TRLCSP, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para el "servicio de inspección, mantenimiento, reparación y reposición del viario y espacios públicos del municipio de Utrera", expediente SV10/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

	Código Seguro de verificación:hkL63askmM4QgV71+ykyAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 23/02/2018					
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS						
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 hkL63askmM4QgV71+ykyAQ== PÁGINA 17/26					

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación en la cantidad de 280.991,74 € IVA excluido para los doce meses de duración inicial del contrato.

TERCERO: Autorizar del gasto por importe de 340.000,00 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H21 3350 22610 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda para cada una de las anualidades de duración del contrato.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidente: El Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Vicente Llorca Tinoco.

Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocales: D. Luis de la Torre Linares, Concejal Delegado de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos.

Dña. Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia.

D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.

Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General.

Suplente: Dña. María Sánchez Morilla.

Dña. María Dolores Hurtado Sánchez, Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa.

D. Vicente Llanos Siso, Director Técnico de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. D. Francisco Javier Dorado García, Arquitecto Técnico del Servicio de Obras y Servicios Operativos.

<u>Secretaria</u>: Dña. Mª del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

Dña. Ana María Alcoba Jiménez, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el boletín Oficial del Estado, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para el "servicio de inspección, mantenimiento, reparación y reposición del viario y espacios públicos del municipio de Utrera", expediente SV10/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación en la cantidad de 280.991,74 € IVA excluido para los doce meses de duración inicial del contrato.

	Código Seguro de verificación:hkl63askmM4QgV71+ykyAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			23/02/2018	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 hkL63askmM4QgV71+ykyAQ== PÁGINA 18/26				
	ID. I IKWA 10.1.90.2 14 IIA IIA IIA IIA IIA IIA IIA IIA IIA II				

TERCERO: Autorizar del gasto por importe de 340.000,00 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H21 3350 22610 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda para cada una de las anualidades de duración del contrato.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidente: El Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Vicente Llorca Tinoco.

Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocales: D. Luis de la Torre Linares, Concejal Delegado de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos.

Dña. Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia.

D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez. Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General.

Suplente: Dña. María Sánchez Morilla.

Dña. María Dolores Hurtado Sánchez, Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa.

DI. Vicente Llanos Siso, Director Técnico de la Únidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. D. Francisco Javier Dorado García, Arquitecto Técnico del Servicio de Obras y Servicios Operativos.

Secretaria: Dña. Mª del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

Dña. Ana María Alcoba Jiménez, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el boletín Oficial del Estado, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7°.- (EXPTE. 110/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN DE TRABAJOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL A PETICIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE FESTEJOS, TURISMO Y COMERCIO". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

	Código Seguro de verificación:hkL63askmM4QgV71+ykyAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			FECHA	23/02/2018	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 hkL63askmM4QgV71+ykyAQ== PÁGINA 19/26				
	ID. TINNIA IO. 1.30.214 IIA. IIA. IIA. IIA. IIA. IIA. IIA. IIA				

"PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.-

Expte: A.P.05/2018

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: "PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

	Código Seguro de verificación:hkL63askmM4QgV71+ykyAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR					
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 hkL63askmM4QgV71+ykyAQ== PÁGINA 20/26				
	ID. FIRMA 10.1.90.214 III. III. III. III. III. III. III. II				

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación."

Con fecha 14 de Febrero de 2018 presenta solicitud de autorización previa la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio para la realización de servicios fuera de la jornada habitual para atender determinadas actividades del Día de Andalucía, espectáculo "Sevillanísimas"

Visto el informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que señala:"La memoria presentada por la Unidad responde a las exigencias de las instrucciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local por lo que procede solicitar crédito con cargo a la partida de gratificaciones extraordinarias por importe solicitado por la Unidad de 164,08 euros y un máximo de 4 horas fuera de la jornada habitual."

Visto el informe de la Intervención Municipal por la que informa que existe crédito suficiente y adecuado, para la realización de los servicios extraordinarios, en la partida R71.9200.15100 en el Presupuesto de gastos 2018 (Número de Operación 2018 22001650).

Considerando dicha circunstancia.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Festejos, Turismo y Comercio autorizando la realización de un total de 4 horas fuera de la jornada habitual y un importe de 164,08 euros para atender la celebración del espectáculo Sevillanísimas a celebrar el domingo 25 de Febrero de 2018.

	Código Seguro de verificación:hkL63askmM4QgV71+ykyAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 23/02/2018					
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS						
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 hkL63askmM4QgV71+ykyAQ== PÁGINA 21/26					

SEGUNDO. Autorizar el abono de la prestación del servicio a los funcionarios D. Eduardo Holgado Pérez y D.ª Consolación Sánchez Ortiz

TERCERO- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Festejos, Turismo y Comercio autorizando la realización de un total de 4 horas fuera de la jornada habitual y un importe de 164,08 euros para atender la celebración del espectáculo Sevillanísimas a celebrar el domingo 25 de Febrero de 2018

SEGUNDO: Autorizar el abono de la prestación del servicio a los funcionarios D. Eduardo Holgado Pérez y D.ª Consolación Sánchez Ortiz

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio y Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8°.- (EXPTE. 111/2018).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone como asunto urgente el siguiente *Punto 8°-1.- (Expte. 111/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a "Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Secretaría General autorizando la realización de un total de 185 horas fuera de la jornada habitual y un importe de 2.887,25 euros y quince días de descanso para la realización de los plenos en horario de tarde.". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

	Código Seguro de verificación:hkL63askmM4QgV71+ykyAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 23/02/2018					
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 hkL63askmM4QgV71+ykyAQ== PÁGINA 22/26					
	ID. TINWA 10.1.90.214 IIALOSASAIIIMAQQY/ITYAYAQ— PAGINA 22/20					

PUNTO 8°-1.- (EXPTE. 111/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A "ACCEDER A LA PETICIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SECRETARÍA GENERAL AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DE UN TOTAL DE 185 HORAS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL Y UN IMPORTE DE 2.887,25 EUROS Y QUINCE DÍAS DE DESCANSO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PLENOS EN HORARIO DE TARDE.". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.-

Expte: A.P.02/2018

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: "PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO**. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la

	Código Seguro de verificación:hkL63askmM4QgV71+ykyAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 23/02/2018				23/02/2018	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 hkL63askmM4QgV71+ykyAQ== PÁGINA 23/26				

autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación."

Con fecha 19 de Enero de 2018 presenta solicitud de autorización previa la Unidad Administrativa de Secretaría General para la realización de servicios extraordinarios con motivo de la celebración de los plenos en horario vespertino

Visto el informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que señala: "Visto el contenido del informe del Secretario General que aunque podría ser más exhaustiva formalmente la memoria se encuentra completa, por lo que no existe ningún inconveniente formal para su tramitación, debiendo ser la Junta de Gobierno Local la que valore la oportunidad o no de la realización de los servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual en

	Código Seguro de verificación:hkL63askmM4QgV71+ykyAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			23/02/2018	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA					
	ID. 1 INWA 10.1.30.214 INAUGASASAIRITAGY/1175/AQUAL 1.40104 24/20				

esa Unidad por importe total de 185 horas fuera de la jornada habitual traducidas en 2.887,25 euros y quince días de descanso.

En consecuencia se solicita crédito con cargo a la partida de gratificaciones para poder seguir la tramitación del expediente.

Visto el informe de la Intervención Municipal por la que informa que existe crédito suficiente y adecuado, para la realización de los servicios extraordinarios, en la partida R71.9200.15100 en el Presupuesto de gastos 2018 (Número de Operación 2018 22001113).

Considerando dicha circunstancia.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Secretaría General autorizando la realización de un total de 185 horas fuera de la jornada habitual y un importe de 2.887,25 euros y quince días de descanso para la realización de los plenos en horario de tarde.

SEGUNDO: Autorizar el abono de la prestación del servicio a los funcionarios D. Juan Borrego López, D. Antonio Bocanegra Bohórquez, D^a María Dolores Doña Ramos, D. Antonio Peña García, D. Ignacio Sánchez Torres-Linero.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Secretaría General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Secretaría General autorizando la realización de un total de 185 horas fuera de la jornada habitual y un importe de 2.887,25 euros y quince días de descanso para la realización de los plenos en horario de tarde.

SEGUNDO: Autorizar el abono de la prestación del servicio a los funcionarios D. Juan Borrego López, D. Antonio Bocanegra Bohórquez, D^a María Dolores Doña Ramos, D. Antonio Peña García, D. Ignacio Sánchez Torres-Linero.

	Código Seguro de verificación:hkL63askmM4QgV71+ykyAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 23/02/2018					
	JOSE MARIA VILL					
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 hkL63askmM4QgV71+ykyAQ== PÁGINA 25/26					
	ID. I INWA					

hkL63askmM4OqV71+vkvAO==

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Secretaría General y Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,30 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.

	Código Seguro de verificación:hkl63askmM4QgV71+ykyAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA				23/02/2018	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 hkL63askmM4QgV7l+ykyAQ== PÁGINA 26/26				
	ID. FIRMA IO. 1.90.214 IRLB 34SKIIM4QQV/1+YKYAQ= FAGINA 20/20				